



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

San Antonio, Tolima, Treinta (30) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. No. 2021-00022

Vencido el término para contestar la demanda, es del caso continuar con el trámite del presente proceso en la etapa que sigue, esto es, se señala el día 23 de MARZO del año 2022, a la hora de las 9:30 am para llevar a cabo la Audiencia única de Instrucción y Juzgamiento que trata el Art. 372 y 373 del Código General del proceso.

En el mismo se practicarán como pruebas las solicitadas por las partes descritas de la siguiente manera:

De la parte demandante

1.- Los documentos acompañados con la demanda.

2.- **Testimoniales.** - Yovany Patiño García, citar en la vereda Pando Prado del Municipio de Rovira, Tolima celular: 3126326360; Oscar Fabian Rodríguez, citar en la vereda Pando Prado del Municipio de Rovira, Tolima celular: 3122806523; Libia Ospina Cerquera, citar en la finca Bellavista -vereda Tetuancito del Municipio de San Antonio, Tolima celular: 3222684397; Ana Yamiled García Marroquín, citar en la Finca los Mangos-vereda Las Brisas del Municipio de San Antonio, Tolima celular: 3123497230 quienes pueden ser ubicadas a través de la parte demandante.

3.- **Interrogatorio de Parte** Al demandado Enrique Puerto Marín, hágasele comparecer a este Juzgado a fin de que bajo gravedad de juramento absuelva personalmente el interrogatorio, con la advertencia de que, si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar e igualmente sus representados a los señores José Alveiro Caro Arias y María Rosalida Buitrago

De la parte Demandada

1.- Los documentos acompañados con la contestación de la demanda.

2.- **Testimoniales.** – Pablo Andrés Trujillo Murillo, Inspector de Policía de San Antonio, Tolima, celular: 3115770158; María del Pilar Torres Trujillo, puede citar en la vereda Pando Prado del Municipio de Rovira, Tolima, Celular: 3153091925; Javier Molano Rodríguez, puede citar en la vereda Pando Prado del Municipio de Rovira, Tolima, Celular: 31328527990; Wilmer Arley Hernández puede citar en Mz G casa 5 barrio Galán de Ibagué, Tolima, Celular: 3204176661. quienes pueden ser ubicadas a través de la parte demandada.

3.- **Interrogatorio de Parte** A los demandantes Enrique José Alveiro Caro Arias y María Rosalida Buitrago, hágasele comparecer a este Juzgado a fin de que bajo gravedad de juramento absuelva personalmente el interrogatorio, con la advertencia de que, si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

4.- Se ordenará oficiar a entidad Seguros del Estado, para que informe los pagos realizados por la afectación de la póliza SOAT del vehículo de placas WYJ91, en



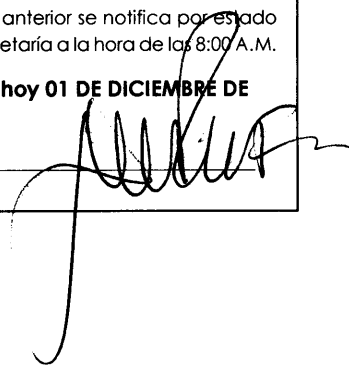
relación al accidente de tránsito del 13 de junio de 2019, indicando montos y a quien o que entidad se le realizó el pago de todos los amparos de la póliza.

Por secretaria comuníquese oportunamente a los interesados y vinculados el anterior señalamiento y elabórense las citaciones a los declarantes.

Prevénganse a las partes para que en ella presenten los testigos, no más de dos por cada hecho y los documentos que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M. No. 00058 de hoy 01 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIA, 
--